



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yanaoca, 26 de mayo del año 2025

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042- 2025/GEREDU-C/UGEL-C/D.CNMJGC-Y.**

**VISTO;** el libro de actas tomo XIII, folios 451, 452, 453 y el reglamento interno y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO;**

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como función de la institución educativa Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.

Que, en el numeral a) párrafo 3) del artículo 137° del D.S.N° 011 - 2012 - ED, Reglamento de la Ley N° 28044, establece que, el Reglamento Interno, regula la organización y funcionamiento integral, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, por Decreto Supremo N° 004 – 2028 – MINEDU, se aprueba Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, por Resolución Viceministerial N° 011 - 2019 - MINEDU, se aprueba la norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativa y programas de educación básica.

Que mediante Resolución Directoral N° 041- 2025/GEREDU-C/UGEL-C/D.CNMJGC-Y. se aprueba el reglamento interno la misma que incluye las normas de convivencia en su capítulo XIX, artículo 114.

Que, por Resolución Ministerial N° 556 – 2024 – MINEDU, Aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y reglamento aprobado por D.S.N° 004 - 2013 - ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1272 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR,** las **NORMAS DE CONVIVENCIA** del Colegio Nacional Mixto Jose Gabriel Condorcanqui del distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, departamento del Cusco, para el periodo escolar 2025 con el siguiente detalle:

- a). Fomentamos el trabajo en equipo y la colaboración para alcanzar el bien común, la excelencia académica y personal
- b). Mostramos cortesía, gratitud y un saludo respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa



Gerencia Regional de Educación Cusco  
Unidad de Gestión Educativa Local Canas  
**Colegio Nacional Mixto**  
**JOSE GABRIEL CONDORCANQUI**  
Yanaoca - Canas - Cusco



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c). Nos comunicamos de manera asertiva y respetuosa, utilizando un tono de voz apropiado para fomentar un diálogo positivo
- d). Mantenemos limpios y en buen estado los espacios comunes, equipos y materiales
- e). Gestionamos de manera responsable los residuos sólidos, depositándolos en los lugares designados
- f). Participamos de manera activa en las actividades pedagógicas, científicas, culturales, deportivas y otras que contribuyen a nuestro desarrollo integral
- g). Mostramos especial consideración y respeto por niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad
- h). Evitamos generar ruidos que perturben las actividades pedagógicas, recreativas y ceremonias protocolares.
- i). Asumimos la responsabilidad por los daños y molestias que podamos ocasionar a los demás miembros de la comunidad educativa.
- j). Desarrollamos la capacidad de resiliencia para afrontar y superar cualquier evento adverso.

**Artículo 2.- DISPONER**, la incorporación de las normas aprobadas en todos los documentos pedagógicos y de gestión según corresponda.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente en los diferentes espacios del local institucional para conocimiento de toda la comunidad educativa.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



*Teófilo Fortunato Ceoto Tacusi*  
Teófilo Fortunato Ceoto Tacusi  
DIRECTOR